

Proyectos de Prueba de Concepto 2025

Convocatoria

Extracto de convocatoria (BOE nº137, 07/06/2025)

Orden de Bases (BOE nº 260, 29/10/2022; BOE nº 11, 12/01/2024; BOE nº 87, 09/04/2024))

OBJETO

Las ayudas tienen como objeto financiar proyectos que aceleren la transferencia de conocimiento y resultados generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados, del Plan Estatal, a través de las modalidades de «Proyectos de Generación de Conocimiento», proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento» y proyectos de I+D+i «Retos Investigación».

Los proyectos deben mostrar potencial para incorporar sus resultados al mercado o para generar valor en la sociedad.

Las ayudas están orientadas a impulsar las primeras etapas del desarrollo precompetitivo y facilitar su aplicación práctica, como es la protección del conocimiento generado, el análisis de la viabilidad técnica, comercial o social, la obtención de prototipos tecnológicos, el desarrollo de escala piloto, las pruebas con usuarios finales, la definición del modelo de negocio, o las primeras etapas de la creación de una empresa.

ÁREAS TEMÁTICAS

Ver anexo II Convocatoria:

CTQ	Ciencias y tecnologías químicas
EYT	Energía y transporte
FIS	Ciencias físicas
MAT	Ciencias y tecnologías de materiales
MTM	Ciencias matemáticas
PIN	Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad
TIC	Tecnologías información y de las comunicaciones
CSO	Ciencias sociales
DER	Derecho
ECO	Economía
EDU	Ciencias de la educación
FLA	Cultura: filología, literatura y arte
MLP	Mente, lenguaje y pensamiento
PHA	Estudios del pasado: historia y arqueología
PSI	Psicología
BIO	Biociencias y biotecnología
BME	Biomedicina
CAA	Ciencias agrarias y agroalimentarias
CTM	Ciencias y tecnologías medioambientales

BENEFICIARIOS

Universidades, centros públicos de I+D+i, centros tecnológicos y entidades públicas y privadas vinculadas a la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 5 de las bases reguladoras y de la convocatoria.

IMPORTANTE: Estos proyectos de Prueba de Concepto **deben derivar de proyectos de investigación que hayan sido financiados en alguna de las siguientes convocatorias:**

1.º Convocatoria 2020 de ayudas a Proyectos de I+D+i, en el marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Identificador BDNS: 532399.

2.º Convocatoria 2021 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Identificador BDNS: 590214.

3.º Convocatoria 2022 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Identificador BDNS: 662668.

Que del proyecto de investigación no haya derivado un proyecto de prueba de concepto financiado en la convocatoria 2023 de la Agencia Estatal de Investigación.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Los proyectos de prueba de concepto tendrán como objetivo **valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos de investigación financiados en las convocatorias recogidas en el apartado anterior**, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y facilitar su transferencia. Los proyectos de prueba de concepto no podrán estar orientados a la continuación de la investigación del proyecto previo.

Las actividades del proyecto de prueba de concepto estarán orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo precompetitivo, si bien se admitirán solicitudes en diferentes estados de maduración, siempre que se cumpla con el carácter finalista de la convocatoria.

Las propuestas deberán describir los conocimientos o resultados que se proponen para la prueba de concepto, indicando el problema o la necesidad a la que se pretende contribuir, el potencial innovador de los productos, bienes, aplicaciones o servicios que se derivarían de ella, así como el impacto económico o social esperado. Asimismo, las propuestas deberán proponer un plan de implementación que describa las actividades de valorización y transferencia de los conocimientos y resultados prevista, así como las actuaciones que permitan reducir la incertidumbre sobre su viabilidad técnica, comercial o social. Los solicitantes deberán informar acerca de las etapas que pretenden recorrer en la propuesta para prueba de concepto, así como, en su caso, de los niveles de madurez tecnológica (TRL) previstos. Los resultados de investigación objeto de este proyecto no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a empresas, salvo que se trate de desarrollos con aplicaciones distintas a las ya licenciadas o transferidas.

Las propuestas podrán contemplar las siguientes actividades:

- Desarrollo necesario para la conversión de los resultados de la investigación en un proceso de creación de valor, con potencial innovador.
- Análisis de la viabilidad técnica, comercial o social de los resultados objeto de la prueba de concepto.
- Obtención de prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales, u otras actividades que permitan la validación del resultado, proceso o producto y su paso a escala real.
- Establecimiento de contactos con empresas, y otros agentes sociales, organizaciones culturales, responsables de políticas y servicios públicos u otros potenciales usuarios finales de los resultados del proyecto.
- Protección del conocimiento y gestión estratégica de los derechos de propiedad industrial e intelectual (DPI) vinculada a la tecnología o el conocimiento objeto de la prueba de concepto.
- Acciones encaminadas a la transferencia y explotación de resultados; elaboración del plan de negocio y previsión de financiación para etapas posteriores.
- Actuaciones iniciales para la creación de una empresa tales como spin off, empresa basada en el conocimiento (EBC), entre otros.
- Actividades de formación, mentoría o asesoría que contribuyan a desarrollar y fortalecer las capacidades de emprendimiento del equipo investigador.
- Otras actividades necesarias para la transferencia efectiva, aplicación o explotación de los resultados de la investigación, debidamente justificadas.

Los proyectos se realizarán de forma individual, con un/a o dos IP y un equipo de investigación, o de forma coordinada, con varios subproyectos, cada uno de ellos con uno/a o dos IP y un equipo de investigación. Proyectos coordinados: 2-6 subproyectos.

Modalidad de Participación de la UMA: SOLICITANTE.

Modalidad de Ayuda: Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales).

Presupuesto: 30.000.000€

Ayuda máxima: No superior a 300.000€ incluidos costes indirectos (individuales y coordinados).

Duración: Proyectos de 2 años de duración. El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en todo caso, la fecha de inicio será a lo largo de 2026.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

Ver anexo artículo 9 Convocatoria:

Gastos de Personal: personal contratado dedicado EXCLUSIVAMENTE al proyecto.

Costes de movilidad directamente vinculados con el proyecto.

Equipos – Inventariable: adquisición, alquiler, reparación de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico y otros elementos necesarios directa y exclusivamente vinculados con la ejecución del proyecto.

Materiales: material fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo del proyecto, excluyendo en todo caso el material de oficina y el material fungible

informático.

Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico, con vinculación directa con el proyecto financiado. No serán elegibles gastos de almacenamiento en la nube, exceptuando los casos en los que la temática del proyecto así lo exija.

Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, estudios y análisis de viabilidad técnica, comercial o social, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.

Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial o intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos. No serán elegibles los gastos de ampliación, extensión o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto excepto los derivados de patentes generadas durante o con posterioridad a la ejecución del proyecto original del que deriva éste y directamente relacionadas con los resultados objeto de la prueba de concepto. Puede consultar dudas para la elaboración de esta partida con patentes@uma.es.

Subcontratación: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria (UMA), hasta el 25% de la ayuda concedida, que podrá incrementarse hasta el límite del 50 %, en casos debidamente justificados y previa solicitud motivada.

Otros Costes Directos:

- Costes derivados de la formación del personal o mentoría, asociado a la actuación, en su caso, contratada a terceros, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas y el material docente o formativo. En ningún caso se admitirá material de oficina.
- Banco de datos, repositorios de datos y bibliotecas técnicas.
- Publicación y difusión de resultados.
- Costes de inscripción en seminarios, conferencias, jornadas técnicas especializadas y directamente relacionadas con las actividades de innovación y transferencia de la propuesta.
- Uso de servicios centrales (SCAI).
- Utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- **Auditoría de cuentas:** 1.200 €.

Costes Indirectos: Son financiados los costes indirectos que se consideran como gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión y se calcularán, con arreglo a las buenas prácticas contables, como un porcentaje fijo de hasta el 21 % sobre los gastos directos del proyecto, sin necesidad de aportar justificantes.

▪ Gastos NO FINANCIABLES:

- o Material de oficina y consumibles informáticos.
- o Equipos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...).
- o Inscripciones a congresos científicos.
- o Licencias de programas informáticos generalistas.
- o Gastos de almacenamiento en la nube, salvo que la temática del proyecto lo exija.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Ver **ANEXO I** de la convocatoria para consultar **criterios de evaluación**.
- **Requisitos del /de la investigador/a principal (Artículo 6 de la convocatoria):**
 - Puede haber 1 o 2 IPs en cada propuesta.
 - Los proyectos de prueba de concepto deberán ser dirigidos por el/la IP o los/las IP que hayan dirigido el proyecto de investigación del que deriva. En el caso de que el proyecto de investigación haya sido dirigido por dos IP, el proyecto de prueba de concepto podrá ser dirigido solamente por uno/a de ellos/as.
 - Excepcionalmente, en el caso de que el proyecto del que deriva fuera dirigido por un/a único/a IP y, en la fecha indicada en el primer párrafo de este apartado, esta persona no pudiera dirigir el proyecto de prueba de concepto por haberse jubilado, no encontrarse en servicio activo o haber fallecido, el proyecto de prueba de concepto podrá ser dirigido por otra persona que haya participado en el equipo de investigación del proyecto del que deriva.
 - Requisitos obligatorios durante todo el periodo de ejecución de la prueba de concepto:
 - Grado de doctor/a.
 - Vinculación permanente con la UMA. (IP vinculados a otra entidad, requerirá presentar previamente autorización, firmada por el representante legal de su entidad de origen).
 - No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, (con las excepciones indicadas en la convocatoria).
 - Régimen de participación: si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de esta convocatoria.
 - Incompatibilidades: no hay incompatibilidades con la participación en otras convocatorias, mientras se tenga disponibilidad horaria.
- **Requisitos del equipo de investigación y equipo de trabajo (Artículo 7 de la convocatoria):**

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

- Grado de doctor/ a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.
- Vinculación permanente: cumplen el requisito de vinculación los/as IP que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante.
- No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, con las excepciones establecidas en la convocatoria.
- Régimen de participación: Cada investigador podrá participar en 2 propuestas.
- Participantes de otros organismos de investigación: requerirá presentar previamente autorización, firmada por el representante legal de su entidad de origen

- **Incompatibilidades:** No hay incompatibilidades con la participación en otras convocatorias, mientras se tenga disponibilidad horaria.

EQUIPO DE TRABAJO:

- Estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto, que no figuren como IP ni cumplan los requisitos para entrar en el equipo de investigación:
 - Personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación permanente.
 - Personal predoctoral en formación.
 - Personal técnico de apoyo a la investigación.
 - El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo.
- Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica. Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Vía telemática, Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la IP (debe estar dado alta en el RUS).

Los/las IP y las personas participantes en el equipo de investigación también deberán estar registradas en SISEN.

<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/pruebasconcepto/>

La firma y registro será llevada a cabo por el Representante Legal de la UMA.

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD (Ver artículo 14 de la convocatoria)

A realizar por el IP: ver [documentos modelo](#)

- Formulario electrónico de solicitud (firma electrónica)
- Memoria técnica en inglés (recomendable) o español (anexo V)
- CVA (máximo 4 páginas) de los IPs en inglés (recomendable) o español.

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el/la IP la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera la aplicación, consignará en él las firmas manuscritas originales o bien electrónicas del/de la IP y del resto del personal del equipo de investigación y del equipo de trabajo y lo pondrá a disposición de la persona que actúe como representante legal de la entidad solicitante, para su custodia (enviar a proyectoscolaborativos@uma.es).

Plazo de presentación MCIU: desde el 19 de junio de 2025 al 10 de julio de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española).



NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta.

Plazo interno OTRI para revisión de documentación: hasta el 3 de julio de 2025.

Plazo límite para cierre de solicitud por el IP: hasta el 8 de julio de 2025.

Los días 9 y 10 de julio se procederá a la firma por Representante Legal desde la OTRI.

Exceder los plazos límites puede suponer que la propuesta no pueda registrarse finalmente en el plazo fijado por la AEI. Por favor, intente no agotar estos plazos.

Más información

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-prueba-concepto-2025>

Contacto en la UMA:

OTRI: proyectoscolaborativos@uma.es

Sofía Trapero Muñoz: 952 134176

Marta García Maté: 951 953329